

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2007.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Fernando Sánchez Canelo

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Canabal Mirón  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Oliva Martín  
D. Miguel Angel Mateos Mellado  
D. Emilio Clemente Barrado  
D. Esteban Pastor Recio  
D. Isidro Fernández Domínguez  
D. Doroteo Sánchez Mateos  
D. Jacinto Nolasco Sánchez  
D<sup>a</sup>. María Antonia Rubio Vivas  
D. Marcial Martín Sánchez

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Teodoro Alvarez Sánchez

En Malpartida de Plasencia, siendo las veinte horas del día doce de febrero de dos mil siete, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Sánchez Canelo, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, que son todos los que forman la Corporación Municipal.

Empezada que fue la sesión por orden de la Presidencia, se trataron los asuntos que comprendía el Orden del Día:

**1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa que la Guardia Civil no había aceptado hasta hoy la ubicación provisional

que se les había ofrecido.

Las obras de adaptación de las nuevas instalaciones se financiarán con cargo al convenio Junta de Extremadura-Diputación Provincial-Guardia Civil.

D. Isidro Fernández comenta que le parece muy poca información después de cincuenta y tres días sin pleno.

**3.- MODIFICACIÓN N.º. 15 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (CAMBIO DE CALIFICACION DE SUELO INDUSTRIAL A RESIDENCIAL EN AVDA. CIUDAD DE PLASENCIA). APROBACION INICIAL**

Se da cuenta del proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal núm. 15, redactada por el Arquitecto D. Carlos Sánchez Franco, a instancia de D<sup>a</sup>. María Ángeles García Fidalgo, consistente en cambio de uso de calificación de suelo industrial a residencial en Avda. Ciudad de Plasencia.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta previsto en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las NN.SS., en los mismos términos en que ha sido redactada.

2º.- Abrir un periodo de información pública por espacio de un mes.

**4.- MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. NÚM. 13. APROBACIÓN PROVISIONAL.-** Se da cuenta del expediente que se tramita para la modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Municipal, consistente en Reclasificación de Suelo en Ronda Monfragüe con c/. Cáceres para equipamiento comunitario, y teniendo en cuenta:

a) Que la modificación fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2006.

b) Que el expediente ha permanecido expuesto al público por espacio de un mes (D.O.E. núm. 139, de 28 de noviembre de 2006).

c) Que durante el citado plazo no se ha presentado reclamación alguna.

A la vista de todo ello, la Corporación, por unanimidad de los once miembros que la integran, y, por tanto, con el quórum previsto en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación núm. 13 de las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

#### **5.- MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. NÚM. 14. APROBACIÓN PROVISIONAL**

Se da cuenta del expediente que se tramita para la modificación núm. 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en cambio de alineación en tramo de la c/. Gran Vía, y teniendo en cuenta:

a) Que la modificación fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2006.

b) Que el expediente ha permanecido expuesto al público por espacio de un mes (D.O.E. núm. 139, de 28 de noviembre de 2006).

c) Que durante el citado plazo no se ha presentado reclamación alguna.

A la vista de todo ello, la Corporación, por unanimidad de los once miembros que la integran, y, por tanto, con el quórum previsto en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación núm. 14 de las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

#### **6.- CONSULTA SOBRE VIABILIDAD DE DESARROLLO DE LA U.E NÚMERO 10.-**

Se da cuenta del escrito presentado por D. Agapito Oliva Clemente, en nombre de la empresa CONSTRUCCIONES OLIVA RIVERO, S.L., en el que formula consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 10 de las NN.SS. de planeamiento municipal, al amparo de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.-

La Corporación, oído el informe del Secretario y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión correspondiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de los suelos objeto de consulta.

2º.- Determinar la forma de gestión indirecta, mediante el sistema de concertación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126.2.b) de la LSOTEX.-

3º.- Establecer las bases orientativas de la actuación que figuran en el informe técnico que se une como anexo al presente acuerdo.

4º.- Abrir un período concurrencial de dos meses, contados a partir de la última publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, para la presentación de alternativas técnicas del programa de Ejecución.

## ANEXO I

### Informe Técnico

En virtud de lo dispuesto en el art. 10.3 de la LSOTEX, y teniendo en cuenta la clasificación del suelo prevista en las NN.SS. en vigor:

1. Se entiende que la Consulta se formula en tiempo y forma, no encontrando inconveniente alguno en materia urbanística para el desarrollo de la bolsa de Suelo Urbano No Consolidado que engloba la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 10.
2. La documentación presentada en la Consulta integra todos y cada uno de los requisitos exigidos en el art. 10.3, a saber:
  - a) Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada, señalando o redelimitando una o varias unidades de actuación urbanizadora. Su perímetro se configurará con viarios y alineaciones propias de la ordenación estructural o subsidiariamente de la detallada del sector, previéndolo del modo más racional posible para la estructuración urbanística del territorio.
  - b) Propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución, así como acreditación de la cualificación técnica de la persona o personas consultantes para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora.
3. La Consulta se realiza por un particular no propietario, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 128.2.b) de la LSOTEX, se determinará el Sistema de Concertación.
4. Esta consulta deberá evacuarse en un plazo de 2 meses desde que se presenta en el Registro del Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 10 de la LSOTEX.
5. Se tendrán en cuenta para el desarrollo de la Unidad de Ejecución, lo establecido en el Capítulo 8 de las NNSS de Malpartida de Plasencia, además de los Criterios Orientativos mínimos que a continuación se enumeran:

### ACABADOS DE VIALES

- Hormigón HA-20 o mezcla bituminosa en caliente, sobre base de zahorra natural o artificial, con espesores calculados según normativa de aplicación.
- Acerados sobre solera de hormigón HM-15, con baldosa hidráulica de 9 tacos.
- Bordillo de hormigón bicapa achaflanado, dimensión mínima 25x12-9cm.
- Alcorques de adoquín de hormigón, recto o curvo, de dimensiones mínimas de 40x40 cm o piezas prefabricadas previstas para tal uso.
- Cumplimiento de la Ley 8/1997 de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Reglamento (Decreto 8/2003).

### ALUMBRADO PÚBLICO

- Columnas de chapa color negro de la marca Mubiur modelo V-24, o similar, con farol tipo Villa.
- Lámparas de vapor de mercurio en vías urbanas, para una iluminación adecuada que garantice una buena uniformidad.
- Toma de tierra en todas las farolas.

- Proyecto de electrificación y legalización de la instalación.( Instalación de alumbrado público puesto en marcha).
- Cuadro de contadores y cuadro general de mando y protección, con regulador de flujo ó reloj astronómico con reserva de marca y doble nivel, s/ REBT, colocados en lugar visible y protegido.
- El cableado irá bajo tubo corrugado con pared interior lisa de diámetro mínimo 75 mm, a una profundidad mínima de 60 cm, sobre lecho de arena y prisma de 10 cm de arena sobre el tubo.
- Los cruces de calzada irán protegidos con prisma de hormigón sobre el tubo.
- Todas las columnas llevarán arqueta de conexión.
- Cada columna llevará la caja de protección en su interior, debiendo describirse la protección a utilizar.
- Los empalmes de la red se ejecutarán con elementos estancos.

#### RED DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TELEFONÍA

- Se ejecutarán según normativas de las compañías suministradoras.

#### RED DE ABASTECIMIENTO

- Se conectará a la red general de abastecimiento de agua existente en la zona, garantizando el suministro de agua tanto en el sector como en los puntos de conexión existentes, debiendo realizar las obras necesarias para que este precepto se cumpla en todo momento, o justificar en su caso, la innecesariedad de refuerzo de la red existente.
- Red general de Polietileno, mínimo 10 atm de presión, con junta termosellada, ó red de fundición.
- Mínimo diámetro interior según cálculo, dependerá de la demanda a abastecer.
- Llaves de corte general de hierro fundido, con asiento elástico, eje en acero inoxidable, accionada por volante o husillo, albergadas en arquetas con acceso tipo trampillón.
- Acometidas domiciliarias en polietileno, mínimo  $\frac{3}{4}$  “ de diámetro para una vivienda, con llave de corte general albergada en arqueta situada en el límite de la propiedad con la vía pública.
- Bocas de riego equipadas, en función de la longitud de los viales y la disposición de otras cercanas.
- Todas las parcelas deberán contar con acometida de cualquier suministro que se prevea en la urbanización.
- Se deberá conectar la red general en las calles República Argentina, Gran Capitán, Avda. Ciudad de Plasencia y c/ San Blas.

#### RED DE SANEAMIENTO

- Canalización de PVC estructural de 315 mm de diámetro mínimo, en unión con junta elástica labiada.
- Acometidas domiciliarias de PVC estructural de diámetro mínimo 200 mm, preferiblemente en conexión a pozos de registro, con junta elástica labiada.
- Tapas de pozos de fundición reforzada, clase D 400, aptas para tráfico pesado.
- Pozos de registro cada 50 m como máximo, y en todos los cambios de dirección de la red, ejecutados in situ o prefabricados.
- Se prohíbe la conexión de instalación de recogida de aguas pluviales a la red de saneamiento.
- Todas las parcelas deberán contar con acometida de cualquier suministro que se prevea en la urbanización.

#### RED DE RECOGIDA DE PLUVIALES.

- Red separativa.
- Canalización de PVC estructural de 315 mm de diámetro mínimo, siempre según cálculo, con unión en junta elástica labiada.

- Imbornales ejecutados in situ o prefabricados, con rejilla de fundición apta para tráfico pesado.
- Tapas de pozos de fundición reforzada, clase D 400, aptas para tráfico pesado.
- Pozos de registro cada 50 m como máximo y en todos los cambios de dirección de la red, prefabricados o in situ.

#### MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN

- Papeleras.
- Bancos.
- Arbolado.
- Los modelos serán a determinar por el Ayuntamiento.
- Señalización vial, vertical y horizontal.

#### **7.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA U.E. NÚM. 4.2.**

Se da cuenta del programa de ejecución presentado por COEM EXTREMADURA S.L. Para la actuación urbanizadora de la U.E. Núm. 4.2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y teniendo en cuenta:

a) Que, durante los plazos legalmente establecidos al efecto, únicamente se ha presentado la alternativa técnica y a alternativa jurídico-económica promovidas por COEM EXTREMADURA S.L.

b) Que, durante el plazo legalmente establecido al efecto, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio no ha planteado objeción alguna al citado programa de ejecución, por lo que, de acuerdo con el escrito de dicha Agencia, de 1/12/06, debe considerarse que el Programa ha sido informado favorablemente.

c) Que, durante los periodos de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

A la vista de todo ello y a propuesta de la Comisión de Obras, la Corporación, por unanimidad de los once miembros que la integran, acuerda.

1º.- Aprobar el programa de ejecución de la U.E. Núm. 4.2 presentado en cuya alternativa técnica figura Estudio de Detalle redactado por los arquitectos D. Antonio López-Mateos Orantos, D. José Luís Galindo Rubio y d. Julián Burgos Ibáñez.

2º.- Introducir en el programa de ejecución presentado las modificaciones siguientes:

2.1.- El apartado 3.b de la proposición jurídico-económica queda redactado como sigue:

“La retribución del Agente Urbanizador se hará efectiva en metálico, sin perjuicio de los acuerdos individuales que pudieran producirse entre el mismo y los propietarios afectados.

Quedan sin efecto cualquier estipulación de la presente propuesta que se oponga a lo establecido en el párrafo anterior.”

2.2.- Se añade un apartado 6 a la proposición jurídico-económica del siguiente tenor literal.

“ 6.- Justificación de gastos.

Los gastos a cargo del agente urbanizador que servirán de base al cálculo de las cuotas de urbanización que deban satisfacer los propietarios afectados, deberán justificarse ante el Ayuntamiento, en la siguiente forma:

a) Los gastos de ejecución de la obra de urbanización se justificarán mediante las correspondientes certificaciones de obra ejecutada en base al proyecto que se apruebe en su día, sin que el importe de dichos gastos pueda superar la cantidad de 1.081.870,68 Euros de ejecución material.

Cualquier modificación posterior del citado proyecto y de su importe deberá ser aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento a propuesta, debidamente justificada, del Agente Urbanizador.

b) Los restantes gastos de promoción previstas en el programa de ejecución deberán justificarse mediante aportación de facturas o de otra documentación de valor contable equivalente, sin que su importe total pueda rebasar las respectivas previsiones de la proposición jurídico-económica.

2.3.- Se añade a la propuesta de convenio urbanístico la estipulación siguiente:

“QUINTA. Penalizaciones.

El incumplimiento por parte del Agente Urbanizador de cualquiera de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del programa de ejecución supondrá la pérdida de la garantía depositada.

3º.- Incorporar como parte integrante de la proposición jurídico-económica el escrito de 22/11/06, presentado por COEM EXTREMADURA S.L, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el núm. 2779/06.-

4º.- Adjudicar a COEM EXTREMADURA S.L. el programa de ejecución aprobado con las modificaciones indicadas anteriormente.

5º.- Condicionar la adjudicación del programa de ejecución a que el Agente Urbanizador comunique por escrito a este Ayuntamiento, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, la aceptación de las modificaciones introducidas en el programa de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el art. 135.6 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre (LESOTEX)”

#### **8.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 2007**

Se da cuenta del proyecto de convenio remitido por la Consejería de Bienestar Social para mantenimiento del Servicio Social de Base durante el 2.007, por importe de 33.861,33 €uros, de los que 27.089,06 €uros serán aportados por la Consejería y el resto, es decir, 6.772,27 €uros por este Ayuntamiento.

La Corporación, encontrándolo conforme, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de convenio en los mismos términos en que ha sido redactado.

2º.- Efectuar la reserva de crédito necesaria para hacer frente a los compromisos económicos derivados del Convenio.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para tal fin.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Isidro Fernández comenta que no sabe si será casualidad que, después de cincuenta y tres días sin pleno, éste se celebre el día que el Partido Popular había reservado la Casa de Cultura para un acto preelectoral.

El Sr. Alcalde contesta que no lo sabía y que si se lo hubiera dicho no hubiera tenido inconveniente en convocarlo para otro día.

D. Isidro Fernández añade que puede que también fuera casualidad que en la comida del Hogar del Pensionista estuviera en el mismo local el candidato a Presidente de la Junta de Extremadura por el PSOE y que éste diera un mitin.

Pregunta al Alcalde si aprovechó la ocasión para interesarse por el servicio de pediatría y por el Centro de Salud.

El Sr. Alcalde contesta que se interesó por esos asuntos y que le dijo que el servicio de pediatría sí pero el Centro de Salud no.

Añade que se enteró esa misma mañana de que había esa comida, que se encontró allí al Sr. Fernández Vara y que pidió permiso a la Presidenta del Hogar para que entrara el Candidato del PSOE.

Finalmente comenta que entiende que el Partido Popular lo critique.

D. Isidro Fernández denuncia que hay asuntos que parece que no se resuelven nunca pese a que se plantean por la oposición, como es el caso de la calle en la que se aparca en los dos lados o la alcantarilla de la c/. Derechos Humanos que suena cada vez que pasa un coche.

Comenta que algunos Concejales han dicho que no se hacen las cosas porque los trabajadores no les hacen caso.

El Sr. Alcalde contesta que cada vez que hay quejas se sella la rejilla de la c/. Derechos Humanos, pero que probablemente la solución sea cambiar la rejilla.

D. Isidro Fernández añade que otro asunto que no se soluciona es el de la iluminación de la c/. San Blas, por el que lleva siete años interesándose.

El Sr. Alcalde contesta que si lleva siete años interesándose que no se lo diga a él solo, ya que en ese tiempo ha habido más alcaldes, y añade que sobre ese asunto ya ha contestado en otras ocasiones.

D. Isidro Fernández pregunta si hay alguna novedad sobre la solicitud de subvención con cargo al fondo Cultural de las obras de infraestructura o sobre la obra de acondicionamiento de la zona de San Cristobal.

El Sr. Alcalde contesta que no hay noticias.

D. Isidro Fernández critica que se convocara una Comisión de Portavoces el día que el Portavoz del Grupo Popular no podía asistir por tener que desplazarse a Madrid con su hija para una revisión médica.

Entiende que antes de convocarla se debería haber consultado la disponibilidad de los Portavoces para asistir.

El Sr. Alcalde contesta que fue una coincidencia, que los convocó en viernes para ser el día de mayor disponibilidad de los Concejales, y que si se lo hubiera dicho cuando le llamó aquella mañana le hubiera cambiado la fecha.

D. Isidro Fernández, recuerda que pidió que se arreglaran los baches y lo que se ha hecho es producir nuevos baches con la pavimentación de la c/. Fuente, ya que, al echar producto bituminoso, las alcantarillas han quedado por debajo del nivel de la calzada.

El Sr. Alcalde contesta que las alcantarillas están el centro de la calle, por lo que no estorban para la circulación, pero que se levantarán.

D. Isidro Fernández responde que primero hay que levantar las alcantarillas y luego pavimentar.

El Sr. Alcalde contesta que no se sabe cuando va a poder venir la empresa que echa el aglomerado, por lo que si levantan antes las alcantarillas se puede tener la calle varios días cortadas al tráfico.

D. Isidro Fernández comenta que en el acto de inauguración del nuevo polígono industrial no se esperó a que llegaran los concejales del Ayuntamiento, ya que se hizo antes de la hora prevista, no sabe si por prisa del Consejero o por otra causa.

Seguidamente pide que la Diputación pinte la carretera de Plasencia.

El Sr. Alcalde contesta que ya se está pintando.

D. Isidro Fernández comenta que en el Paseo de Diputación se han puesto algunos bordillos que luego se han tenido que quitar.

Considera que, aunque la obra sea de Diputación, el Ayuntamiento debería controlarla.

El Sr. Alcalde contesta que para eso hay una dirección de obra y que cuando se observa alguna deficiencia se procura que se arregle.

D. Isidro Fernández recuerda que se informó en un pleno que la página web estaría en diciembre y todavía no está.

D<sup>a</sup>. Carmen Canabal contesta que la está haciendo una empresa privada y no ha terminado todavía.

Finalmente D. Isidro Fernández pregunta si se han recibido escritos o sanciones sobre la escombrera y por qué permanece abierta.

El Sr. Alcalde contesta que sigue abierta porque no se dispone de otro sitio para verter y que se está estudiando la posibilidad de reciclar los vertidos.

D. Jacinto Nolasco pide que se pinten los pasos de cebra de la travesía de la carretera.

El Sr. Alcalde contesta que lo va a pintar Diputación.

Seguidamente pide que se señalice la limitación de aparcamiento frente al establecimiento DIA para favorecer la descarga de mercancías a dicho establecimiento.

El Sr. Alcalde contesta que nos tenemos que concienciar de que los camiones grandes no pueden llegar a todos los negocios, pero que se va a hacer la señalización que se solicitó.

D<sup>a</sup>. María Antonia Rubio manifiesta que tiene dudas sobre si los viajes del equipo de baloncesto femenino entran en la subvención que se concedió.

El Sr. Alcalde contesta que el acuerdo a que se llegó es que el importe concedido el año pasado lo pague directamente el Ayuntamiento en material deportivo y transporte.

D<sup>a</sup>. María Antonia Rubio pregunta por que se ha reparado ya el tejado de una obra tan reciente como la Guardería Municipal.

El Sr. Alcalde contesta que lo que se ha arreglado es la parte del tejado del C.L.A. que afecta a la Guardería.

D<sup>a</sup>. María Antonia Rubio responde que eso se debía haber hecho antes de hacer la Guardería.

El Sr. Alcalde contesta que cuando se hizo la Guardería no había goteras y que ahora se están cambiando las tejas porque dan problemas.

D<sup>a</sup>. María Antonia Rubio comenta que ha observado que en las actas de la Junta de Gobierno Local se dan respuestas distintas a casos similares, a un vecino se le niega una indemnización por daños en su vehículo y luego se le dice que sí.

El Secretario informa que se trata de un recurso de reposición ante una denegación de indemnización, que ante dicho recurso la policía local cambió el informe por lo que se le estimó, lo que constituye una práctica normal en la administración.

D<sup>a</sup>. María Antonia Rubio añade que cuando no funciona un contador de agua se requiere rápidamente a su titular para que lo arregle o lo sustituya, pero cuando hay un consumo anormal no se dice nada.

El Sr. Alcalde contesta que cuando se observa un consumo excesivo se comprueba.

D. Marcial Martín comenta que en la calle de acceso al campo de fútbol hay varios montones de tierra desde hace seis meses y que en la calle Fuente, además de los baches de las alcantarillas, el espejo de la salida está mal colocado.

El Sr. Alcalde contesta que se ha avisado al herrero para que lo repare, pero que todavía no ha ido.

D. Marcial Martín recuerda que cuando se trató de la regulación de la velocidad en la Ronda Monfragüe se dijo que se iban a instalar limitadores de caucho y pide que se pongan ya.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo.

D. Marcial Martín insiste en que hay falta de información a los Concejales y comenta que ha visto obras en la Plaza V Centenario sin saber nada.

El Sr. Alcalde contesta que cree que informó sobre ello en el último pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se dio por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas, levantándose la presente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.